



MEMORANDO DGAJ N° 21/2021

DE : Abg. Dominique Mateus, Encargada de Despacho de la DTA.  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
FECHA : 18/MAR/2021.-  
PARA : Abg. Gonzalo García de Zúñiga, Director General DGAJ  
ASUNTO : Memorándum DTA N° 04/20.-

Me a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, con relación al Memorándum de referencia, a fin de manifestar cuanto sigue:

Con relación al Primer Punto, referente a los Convenios o Acuerdos ya sean Marcos o Específicos, son confeccionados a pedido de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados, tal como dispone en el Decreto N° 8668/2018 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5876/2017 Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA SENABICO.", en su Artículo 16° inciso "r" que copiado dice: "Proponer los canales de comunicación y convenios de cooperación con las autoridades del Ministerio Público, autoridades policiales u otras instituciones para el efectivo cumplimiento de sus funciones.". De igual manera, el mismo artículo le compele a la citada Dirección General al control y ejecución de dichos acuerdos o convenios al decir el inciso "i" que: "Ordenar inspecciones de los bienes entregados en uso provisional, a efecto de verificar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales para los cuales fueron entregados.". En ese contexto, de conformidad al Artículo 24° del ya mencionado Decreto, la Dirección General de Asesoría Jurídica no lleva un registro detallado de cuales acuerdos o convenios fueron efectivamente suscriptos, pero se adjunta al presente, un listado de aquellos que fueron elaborados a pedidos de las dependencias pertinentes hasta diciembre del año 2020.

Con relación al Segundo Punto, los Poderes entregados a abogados de la Dirección General de Asesoría Jurídica son:

1 – Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos entregado por la SENABICO en su carácter de administradora de la Empresa CHAI S.A., a los Abogados: Renato Angulo Aponte y Santiago Arza Galeano. (Escritura Pública N° 3, Folio 5 y siguientes, de fecha 28 de enero del 2020, protocolo civil, sección "A".)

2 – Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos entregado por la SENABICO, a los Abogados: Gonzalo García de Zúñiga, Renato Angulo Aponte, Santiago Arza Galeano. (Escritura Pública N° 22, Folio 133 y siguientes, de fecha 31 de julio del 2021, protocolo civil, sección "A".)

3 – Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos entregado por la SENABICO en su carácter de administradora de la Empresa Biocombustibles Brasileiro S.A. "BIOBRAS", a los Abogados: Gonzalo García de Zúñiga, Renato Angulo Aponte, Santiago Arza Galeano. (Escritura Pública N° 5, Folio 16 y siguientes, de fecha 10 de febrero del 2021, protocolo civil, sección "A".)

4 – Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos entregado por la SENABICO en su carácter de administradora de la Empresa Lusipar Agropecuaria Industrial y Comercial del Paraguay, a los Abogados: Gonzalo García de Zúñiga, Renato Angulo Aponte, Santiago Arza Galeano. (Escritura Pública N° 6, Folio 23 y siguientes, de fecha 10 de febrero del 2021, protocolo civil, sección "A".)

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.-

  
Abg. Renato Angulo Aponte  
Asesor Jurídico